

Decreto Acuerdo N° 399

ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY N° 27.428

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Abril de 2018.

VISTO:

El Expediente M- N° 2594/2018, por el cual se solicita se gestione la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.428 modificatoria de la Ley N° 25.917 «Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno»; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Noviembre de 2017, la Provincia suscribió el Convenio de «Consenso Fiscal», mediante el cual se comprometió, entre otros puntos, a aprobar el proyecto de modificación de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno y adherir a ese régimen y sus modificatorias.

Que mediante Ley N° 5532, de fecha 21 de Diciembre de 2017, la provincia ratifica en todas sus partes dicho convenio.

Que encontrándose sancionada la Ley N° 27.428 de «Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno», modificatoria de la Ley N° 25.917, invitando a las provincias a su adhesión (artículo 34).

Que por Ley N° 5144 nuestra provincia se encuentra adherida a la Ley Nacional N° 25.917, desde el año 2005, solicitándose en esta instancia la adhesión a las modificaciones producidas a dicho régimen.

Que a fs. 20/21 toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Dictamen 17/2018, manifestando que en virtud de los compromisos asumidos por la Provincia mediante el «Consenso Fiscal» suscripto entre el Presidente la Nación y los Gobernadores con fecha 16 de noviembre de 2017 ratificado por la Provincia mediante Ley N° 5532, corresponde la adhesión gestionada, conforme al trámite previsto por el artículo 184° de Constitución Provincial, siendo imperioso el dictado del presente acto a los fines de implementar el sistema previsto en el Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Que a fs. 24/26 toma intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 084/18, manifestando que debido al receso parlamentario del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo cuenta con facultades otorgadas por la Constitución Provincial, para dictar decretos durante dicho período; conservando asimismo la norma su vigencia, hasta tanto no fuera derogada total o parcialmente por la legislatura en el primer período ordinario subsiguiente; pudiendo la titular del Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo que adhiera a la Ley Nacional N° 27.428.

Que en virtud de los compromisos asumidos con el Gobierno Nacional y con el fin de ejecutar ordenadamente los principios que informan el nuevo texto normativo, como así también, consensuar la adopción e implementación de los mismos por parte de los municipios; lo cual se tornaría dificultoso e inconveniente, en el caso de postergar durante meses su adhesión a través de la legislatura provincial, resulta necesario dar tratamiento al presente conforme las facultades de otorgadas por el artículo 184° de la Constitución de la Provincia.

Que el mismo obedece a la necesidad de que el nuevo sistema de Responsabilidad Fiscal funcione en forma integrada, para lo que resulta necesario que todos los niveles de gobierno sean alcanzados por las reglas instituidas.

Que es imperioso avanzar en la implementación de reglas fiscales y presupuestarias coordinadas a nivel municipal, a los fines de consolidar el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° y 184° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley N° 27.428, modificatoria de la Ley N° 25.917 de «Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno».

ARTICULO 2°.- En los términos del Artículo 184° de la Constitución Provincial. Cúrsese copia autenticada del presente Decreto a ambas Cámaras del Poder Legislativo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:30:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa